

634-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las diez horas con veintinueve minutos del veintidós de mayo de dos mil diecinueve. -

Proceso de renovación de estructuras en el distrito de Concepción, cantón de Atenas, de la provincia de Alajuela, por el partido Unión Ateniense.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, se determina que el partido UNION ATENIENSE celebró el día once de mayo del año dos mil diecinueve, la asamblea distrital de CONCEPCIÓN, cantón de ATENAS de la provincia de ALAJUELA, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA CANTON ATENAS

DISTRITO: CONCEPCIÓN

COMITE EJECUTIVO

PUESTO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	501750712	OMAR RAMOS ARCE
SECRETARIO PROPIETARIO	206090570	STEFANY RAMOS GUERRERO
TESORERO PROPIETARIO	207730416	JERARDO FRANCISCO AGUILAR ORTIZ
PRESIDENTE SUPLENTE	203830132	JENNY SEGURA ARRIETA
SECRETARIO SUPLENTE	207260501	EFRAIN RUIZ GONZALEZ
TESORERO SUPLENTE	205530412	ADRIANA MARIA PORRAS CASTRO

FISCALIA

PUESTO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	203240766	MARIA TERESA GONZALEZ PORRAS

DELEGADOS

PUESTO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	203830132	JENNY SEGURA ARRIETA
TERRITORIAL	207730416	JERARDO FRANCISCO AGUILAR ORTIZ
TERRITORIAL	205530412	ADRIANA MARIA PORRAS CASTRO
TERRITORIAL	207260501	EFRAIN RUIZ GONZALEZ
TERRITORIAL	117950293	ERIKA MARIE ESPINOZA SEGURA

De previo a la celebración de la asamblea cantonal, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales de las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/gag
C.: Expediente N° 097-2009, Partido Unión Ateniense
Ref.: No. 4843-2019